

# La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Fundador: F. GORDÓN ORDÁS

Año XVII

Nº. 839

Correspondencia y giros:  
Santa Engracia, 100, 2.<sup>o</sup> B. Madrid-3  
Domingo, 22 de enero de 1933

Franqueo  
concertado

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín, que se publica todos los domingos, costando la suscripción anual a ambos periódicos 25 PESETAS, que deben abonarse por adelantado, empezando siempre a contarse las annualidades desde el mes de Enero.

## Cuestiones generales

**Cooperativismo pecuario. II.**—Señores radioyentes: Continuando la charla anterior, sobre *Cooperativismo pecuario*, vamos a tratar hoy de algunas de las modalidades que presentan dentro de España y que por sus excelentes resultados, puedan servir de orientación a cuantos se dedican a la ganadería y sus industrias derivadas.

Empezaremos por dar a conocer la transformación de las sociedades de seguros mutuos de ganado vacuno de Galicia, en verdaderas Cooperativas de compra-venta de productos, por ser las que, por haber vivido su obra, conocemos más a fondo.

En nuestra primera charla, hemos citado el caso de Cooperativismo, que representa el que todos los vecinos de una parroquia, estén unidos, para que, cuando a uno de ellos, se le muere una res, satisfacer a prorratoe su importe, repartiéndose la desgracia de uno entre todos los asociados.

Como estas sociedades de seguros mutuos, no se preocupan más que de aminorar las desgracias ocurridas y no de mejorar la situación económica del criador, ni del progreso pecuario, en el primer estudio que de ellas hicimos, las conceptuamos asociaciones de *desgraciados*.

Realizada una intensa campaña con las vacunas preventivas contra el carbunclo bacteriano en toda la región gallega, que allí llaman *nacida o traidora*, por ser la que ocasionaba más muertes en la ganadería bovina, en algunas parroquias resultaba casi innecesaria la sociedad de seguros contra la mortalidad de las reses, al quedar extinguida dicha enfermedad.

Al no ocurrir siniestros, el importe que pagaba el ganadero a la sociedad, que muchas parroquias alcanzaba a un catorce por ciento, pudo ser invertido en adquisición de abonos, maquinaria, semillas, piensos y mejorar la calidad del ganado.

Pero como se trata de ganaderos en pequeña escala, el comercio de mala fe, les hizo víctimas de su codicia, facilitando abonos de baja graduación, maquinaria carísima, semillas sin poder germinativo, piensos malos, etc., en lugar de productos garantizados.

Promulgada en España la Ley de Sindicatos Agrícolas, sirvió para que se acogieran a ella gran número de sociedades de seguros mutuos de ganados, que iniciaron la obra cooperativa, adquiriendo en común abonos químicos de garantía para los cultivos de todos los asociados.

Conseguidas las primeras ventajas, ampliaron la adquisición a piensos, semi-

llas, sal, aceite, bacalao, vino y algunos artículos de primera necesidad, creándose dentro de los Sindicatos Agrícolas, las secciones denominadas *Cooperativas de compra*.

Para desarrollar mejor las Cooperativas de compra, un buen número de Sindicatos Agrícolas se federaron, estableciendo almacenes cooperativos en las capitales, desde donde servían los artículos a los organismos filiales. El comercio mayorista, combatió rudamente a estos almacenes cooperativos, logrando hacer desaparecer la mayoría de ellos.

Garantizada la bondad de los abonos químicos por una rigurosa y tensa inspección, desarrollada por las Secciones Agronómicas de Galicia, la eficacia de la Cooperativa de compra resultaba casi innecesaria.

En cambio, el producto principal de la ganadería gallega, que son las reses de abasto, especialmente terneras de seis a diez meses de edad, para los mataderos de Barcelona, Madrid y Bilbao, eran objeto por parte de traficantes, de múltiples estratagemas para adquirirlas a bajo precio, al propio tiempo que los boletines de cotización, señalaban precios altos de dicho artículo en los mercados consumidores.

Esto indujo a los Sindicatos Agrícolas Federados, a hacer ensayos de venta directa de reses de abasto a los mataderos consumidores, transformando sus secciones de Cooperativas de compra, en secciones de Cooperativas de compra-venta.

La mayor dificultad de la venta Cooperativa de reses de abasto, estuvo en

### **CONFIAD VUESTRAS CONSULTAS, ANALISIS Y PREPARACIÓN DE RECETAS**

AL

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL  
MADRID - BARCELONA - BADAJOZ

Alcántara, 65 - Apartado, 739 - Santa Lucía, 13, pral.

reunir el número preciso para llenar un vagón, que suelen ser de dieciséis a dieciocho bueyes, de veinte a veintidós vacas y de treinta y ocho a cuarenta terneras.

Al principio, cada Sindicato, adquirió el compromiso de aportar un número fijo de reses para cada expedición y cuando sus socios no las podían suministrar, las adquirían en feria. El procedimiento resultó contraproducente por tener que comprar casi siempre caro y por estar en contra de los ideales que inspiran la cooperación.

La entrega de las reses, la realizan los socios al Sindicato, al pie de la balanza establecida por el Ayuntamiento, por la Federación, previa pesada de los animales, a los que se marca con un número, entregándose al socio un resguardo en el que consta su nombre, número de la expedición, fecha, número de la res y peso vivo del animal.

Las reses son remitidas por vagones completos a la entidad que ha de cuidarse de su sacrificio, que, generalmente, es la Asociación Regional de Ganaderos o una Sociedad de tablajeros, en pugna con los abastecedores.

Una vez carnizadas las reses, se hace la liquidación res por res y el Sindicato después de deducir los gastos que corresponden a cada cabeza, entrega el valor líquido de la venta al socio, con una nota que expresa el peso de la canal, cotización a que fué vendida y descuento que por gastos y seguros que hay que hacer a cada uno de la expedición.

La Federación, que ha logrado organizar la venta cooperativa de las reses de

abasto con toda garantía, normalidad y disciplina, es la de Ortigueira (La Coruña), que actualmente está formada por cuarenta y dos Sindicatos Agrarios, de los Ayuntamientos de Ortigueira, Mañón, Pentes de García Rodríguez, Cerdido, Cedeira y San Saturnino.

En 1931, llevó a cabo cuarenta y tres expediciones de dos vagones cada una, que se formaron con 107 bueyes cebones y 3.012 terneras, con un peso vivo de 627.167 kilos y peso canal de 290.009. El importe total del ganado vendido cooperativamente, ascendió a 1.076.567,21 pesetas.

La Federación Agraria de Ortigueira, ha suministrado el último año a sus asociados los artículos siguientes:

Escorias de desforforación .....	200.000 kilos
Superfósforos .....	223.882 >
Sal .....	370.000 >
Potasa .....	1.000 >
Nitrato .....	5.000 >

Cuyas ventas importan 119.886,83 pesetas.

Actualmente se preocupa de la mejora del ganado vacuno de leche y proyecta crear una Cooperativa quesera, mantequera, que cambie la actual explotación de la ganadería de la comarca, hacia las industrias lácteas.

Aquellas sencillas y modestas entidades parroquiales de seguros del ganado



fundadas hace veinte años por nosotros de asociaciones de desgraciados, constituyen hoy una poderosa agrupación cooperativa que además de su fuerza económica ha llevado al Congreso al más entusiasta de sus miembros que actúa en el Parlamento defendiendo los intereses generales de la ganadería.

\* \* \*

Pero donde el Cooperativismo pecuario se ofrece más obtenible y eficaz es en las Cooperativas lecheras, que abarcan a veces tan sólo la producción de leche y su venta en común; otras comprenden la industrialización de la leche, transformándola en manteca, queso, polvo u otros productos derivados; otras, además de estos fines, realizan el aprovechamiento de los residuos, y otras cuidan también de cuanto atañe a la mejora del ganado lechero, objeto de explotación en la comarca.

Como ejemplos dignos de mención en España, en lo referente a Cooperativas lecheras de venta en común, citaremos dos: la de productores de Laiño, parroquia del Ayuntamiento de Dodro (Coruña) y la de los Sindicatos Agrícola Montañeses, de Renedo (Santander), conocida en Madrid por sus iniciales S. A. M., como marca de garantía del producto que expende.

La Cooperativa lechera de Laiño, inició sus ventas con setenta y cinco litros diarios, y actualmente reúne en su local social 1.500 litros. Se trata de una pa-

rroquia que antes dedicaba todos sus esfuerzos a la cría de bueyes cebones, con destino al mercado de Inglaterra, y, al perderse éste, para el de Madrid. Pero deprecado el cebón, los aldeanos han evolucionado, abandonando los bueyes, sustituyéndolos por vacas agrícolas, que rinden trabajos, crías y leche.

Actualmente, la Cooperativa de Productores de Laiño, cuenta inscritas cerca de mil vacas del país, y al quinto año de vida, a expendido 390.000 litros. Posee local propio, material moderno, y dos camiones automóviles que transportan la leche a Santiago de Compostela (Coruña) y Villagarcía de Arosa (Pontevedra). Cuando hay sobrante de leche, fabrica queso y manteca.

Digna del mejor elogio es la obra de la Cooperativa lechera de los Sindicatos Agrícola Montañeses, que han montado en Renedo una instalación moderna para tratar la leche y suministrarlala con las mayores garantías de higiene y pureza. Se preocupa, principalmente, de la sanidad del ganado vacuno de los asociados, de que la leche sea ordeñada con el mayor esmero, y sometida al filtrado y refrigeración al salir de las ubres. La conducción a la fábrica tiene lugar en vasijas esterilizadas y precintadas. Allí la leche es analizada y comprobada su bondad, se refrigerá y depura mediante filtros centrífugos y después se pasteriza y envasa, y en potentes automóviles es transportada a Madrid.

## Madrid... Barcelona... Badajoz...

El Instituto Veterinario Nacional S. A. ha trasladado su Laboratorio de Barcelona a Madrid, calle

ALCANTARA, 65 - Teléfono 58074

sirviéndose desde él los pedidos que se hagan por correspondencia, telégrafo o teléfono.

En Barcelona ha quedado el Depósito y Laboratorio de Análisis donde antes estaba: VIA LAYETANA, 13, 1.<sup>o</sup> - Teléfono 18663.

En Badajoz: SANTA LUCÍA, 13, PRAL. - Teléfono 226.

Los pedidos por telegrama o telefonema, como siempre: la población de destino y la palabra registrada

## INSTITUTO

El envasado de la leche se hace en gran parte en envases de papel parafinados, en Madrid se expende con el nombre de leche S. A. M., que lleva un precinto metálico con el nombre del día de la semana que ha sido envasado el producto, que no debe consumirse después de las cuarenta y ocho horas siguientes, lo cual constituye una garantía que el público ha sabido apreciar, agotando los envíos que hace a diario la Cooperativa de Renedo, que son de más de 9.000 kilos de leche pasterizada y 3.000 de envases en papel parafinado.

Tal beneficio y garantía, sólo puede ofrecerlo al público el propio ganadero, bien asesorado por los técnicos y utilizando como factor, la fuerza de la cooperación.

Entre las Cooperativas que industrializan la leche, debemos citar aquí la que ha servido de modelo a todas las demás de España, a la «Cooperativa Lacianiega», que fundaron los hermanos Juan y Ventura Alvarado, en Villablino (León) y que se dedica a la elaboración de mantequilla.

Digna sucesora de la anterior, es la Cooperativa lechera de Seo de Urgel (Lérida), creada después de esfuerzos titánicos por la voluntad firme y visión clara, de don José Zulueta, el gran patrón catalán, cuyos prestigios traspasaron la frontera española.

La Seo de Urgel, hace treinta años, era una ciudad atrasada y pobre, que vivía de una agricultura rutinaria y de una ganadería patriarcal, formada por

rebaños que pastaban en común, aprovechando en el verano las hierbas del Pirineo.

Don José Zulueta, que por sus estudios y viajes, dedujo la riqueza natural de la comarca, emprendió la explotación de los prados naturales, mejorándolos con abonos y semillas seleccionadas y al aumentar su producción, importó un lote de vacas suizas de raza Schwytz.

La conducta de don José Zulueta, fué secundada por varios propietarios y en pocos años se creó una población importante de vacas lecheras en la comarca.

El seguida surgió la necesidad en los ganaderos de actuar en común, para resolver sus problemas y por instinto propio, se creó la Cooperativa lechera de Seo de Urgel, que después de grandes penurias y serias dificultades, es en la actualidad una de las de mayor valor y prestigio de España.

La Seo de Urgel, es hoy una ciudad moderna, en donde se respira bienestar y es axioma entre sus vecinos el afirmar que: «La prosperidad del país se debe a la Cooperativa».

Otro botón de muestra nos lo ofrece la Cooperativa lechera de Bellvér, en la misma provincia de Lérida. Los ganaderos de Bellvér, explotaban ganado bovino del país para la cría de terneros.

Establecido en el pueblo un veterinario culto y activo, el Sr. Eseriu, impulsó a los ganaderos a la cría y explotación del ganado suizo. Aumentada la produc-

## CORTADILLO PARA HERRAJE



CALIDAD SUPERIOR



PRECIOS ECONOMICOS

Fabricado de chapa acerada, relaminada y recocida, desde 5% de grueso y 20% de ancho en adelante, en tiras hasta 1 m. y en postas

JOSE ORMAZABAL Y CIA - BILBAO

ción de leche, se dedicaron a la cría de terneros, pero al apreciar que así el valor del litro de leche no pasaba de 15 céntimos, optaron por la transformación de la leche en manteca.

Para ello se organizó una Cooperativa lechera, por acciones de 50, 100 y 150 pesetas, hasta reunir 15.000 pesetas, de las que se invirtieron 9.000 en material apropiado.

La Cooperativa empezó a funcionar elaborando diez kilos de manteca fina para el mercado de Barcelona, producción que fué en aumento hasta alcanzar una media de cincuenta y cinco kilos, que es la actual, manipulando unos 1.100 litros diarios.

La leche se abona a los asociados con arreglo a la riqueza grasa, cotizándose a ocho céntimos el grado, siendo el rendimiento de la leche de 5 por 100 en invierno y 4 en verano. El valor medio del litro de leche se calcula en 33 céntimos y a éste hay que añadir el de la leche desnatada que se devuelve al propietario, que se aprecia en seis céntimos litro, o sea que el valor total de la leche es de 36 céntimos el litro, cuando antes, con la cría de terneros, solamente era de 15 céntimos.

Actualmente, cuenta la Cooperativa de Bellvér con edificio propio, cuyo importe ha sido de 25.000 pesetas, las que se han cubierto con una cuota de 150

pesetas impuestas a cada asociado, más el valor de la leche entregada durante el mes.

Las ventajas que esta Cooperativa reporta son incalculables. En diez años que lleva establecida, ha aumentado el valor de la ganadería bovina en más del doble del que tenía; la cría de cerdo, con el aprovechamiento de la leche desnatada, ha adquirido extraordinario desarrollo; los cultivos han sido mejorados y la población goza de una situación económica envidiable, a pesar de que casi todos son arrendatarios de las fincas que cultivan.

Creemos que con las citas expuestas, queda bien demostrada la acción beneficiosa de las Cooperativas lecheras, y reconociéndolo así, la Dirección General de Ganadería, mediante la Sección de Labor Social, ha redactado un proyecto de Reglamento para Cooperativas lecheras, que se envía a cuantos interese y lo soliciten de la Dirección.

\* \* \*

Dentro del Cooperativismo pecuario, aplicado a la avicultura, se está llevando a cabo en España una labor importantísima, que hemos dado a conocer en reciente conferencia, dada con motivo de un cursillo sobre avicultura y cunicultura, celebrado en los meses de octubre y noviembre últimos.

Todo cuanto ha hecho Dinamarca, hemos dicho entonces y repetimos hoy, es factible de realizar en nuestra nación, adaptado a sus modalidades y condiciones.

Los DISTOMAS, causantes de la DISTOMATOSIS HEPATICA, son muertos, destruidos y eliminados con las Cápsulas VITÁN, preparadas a base de antihelmínticos específicos, contra estos tremátodos tan perjudiciales.

Laboratorios I. E. T. - Cortes, 750 - BARCELONA

La labor que realiza la «Asociación Avícola Aragonesa», que para satisfacción y orgullo de mis compañeros de profesión, actualmente tiene a su frente a dos ilustres veterinarios, don Pedro Moyano y Moyano, como presidente, y don José María Tutor, como secretario, es de la misma calidad, que la que se practica por los avicultores daneses.

La «Asociación Avícola Aragonesa», después de organizar varias exposiciones que han desarrollado la afición a las aves de corral, ha establecido el suministro de piensos y material y la venta cooperativa de huevos y aves de los socios.

La venta de huevos frescos, está establecida por kilogramos, y no por docenas, sistema más equitativo y legal. Para la venta cooperativa, ha dictado dicha entidad, un Reglamento especial, modelo de precisión y claridad, que nos permitimos recomendar a las Cooperativas en formación, como la de la Federación de Sindicatos Agrícolas de Ávila y demás que se ocupan de estos problemas.

Entidades similares dignas de mencionar aquí son «La Asociación de Avicultores de Mallorca», que tiene organizada una Cooperativa para la venta de huevos y aves en la isla y para la exportación de huevos a Barcelona y Valencia. El «Sindicato de Avicultores de la Coruña», que cuenta con una Cooperativa de piensos y mezclas secas y organiza la venta de huevos para incubar y la adquisición de aves selectas con la necesaria garantía. Y la «Asociación Nacional de Cunicultores de España», que sostiene una Cooperativa de productos seleccionados.

Los mataderos industriales cooperativos, se encuentran todavía en embrión y las enseñanzas de los de Porriño y Mérida, darán en su día el fruto debido.

Considerando el *Cooperativismo pecuario* como una organización económica que radica en el medio rural, sus mayores éxitos están, en que su desarrollo y desenvolvimiento se realice en relación con la cooperación urbana, de la cual aparece actualmente desligada.

Los triunfos más grandes del Cooperativismo danés, los logró al ponerse en relación con las Cooperativas de consumo de Inglaterra, que funcionaban dentro de las urbes industriales.

El Ministerio del Trabajo, que tanto labora en pro del Cooperativismo urbano, es preciso que no se olvide de establecer los lazos de unión que deben existir entre éste y el Cooperativismo rural, en todas sus modalidades.

Así es como se podrá conseguir en España la cooperación integral, salvadora de la crisis económica que nos amenaza.

Con lo expuesto doy por terminada esta segunda charla, y con la que damos fin al tema *Cooperativismo pecuario*, reiterando a todo los radioyentes, nuestra profunda gratitud.

Señores, buenas noches.

### Asegúrese un éxito y ahórrese trabajo

Tratando las verrugas con «Escarotina Díaz»

Venta en los principales centros de específicos de Madrid, Zaragoza, Toledo y Huesca.

El delegado técnico, don Gonzalo Díaz, Noez (Toledo), lo remite por correo cargando gastos.

### Asociación Nacional

**Asociación Nacional Veterinaria Española.—Liquidación de fondos del mes de noviembre.—INGRESOS.—Saldo a favor en fin de octubre.....**

Por 23 cuotas de entrada.....	10.206,57
Por una cuota de 1924.....	287,50
Por una cuota de 1925.....	10,00
Por seis cuotas de 1930.....	10,00
Por 23 cuotas de 1931.....	60,00
Por 86 cuotas de 1932.....	232,00
Por dos cuotas de entrada (socios colectivos).....	860,00
Por cinco cuotas anuales colectivas.....	100,00
Giros sin justificar o sin aplicar.....	112,00
Por 50 libros de la Dirección de Ganadería.....	180,30
Giro de don Hilario Villamor, para completar pago de cuotas anuales.....	250,00
Abono de una conferencia telefónica.....	28,50
Por 25 cuotas de asociados de la provincia de Guipúzcoa.....	1,05
Por cuotas de asociados de la provincia de Álava y anual colectiva.....	250,00
Por dos tarjetas no utilizadas al banquete del Sr. Gordón.....	252,00
Suman los ingresos.....	40,00
	12.879,92

### G A S T O S

Por imprimir proyectos del Reglamento de Montepio (según factura) .....	350,00
Gastos del giro para efectuar pago anterior.....	1,85
Por una máquina multicopista Gestetnet ntim. 6 (según factura).	1.261,00
Accesorios para la máquina anterior (según factura).....	181,55
Por los efectuados según comprobantes (alquiler domicilio social, teléfono, limpieza, alumbrado, personal de Secretaría y calefacción) .....	976,00
Por timbres móviles para reintegro de letras cambio y recibos extendidos .....	70,50
Por tranvia para efectuar encargos el botones.....	0,80
Bajas de giros recibidos.....	160,00
Por franqueo de cartas y oficios, reintegro de instancias.....	78,95
Por devolución de una letra.....	1,00
Por una conferencia telefónica y un telegrama.....	6,40
Por tres tarjetas para el banquete homenaje al Sr. Gordón.....	60,00
Al cartero por giros.....	6,80
<i>Suman los gastos.</i> .....	<i>3.154,85</i>

### Tres productos insustituibles

Después de haber acreditado sólidamente su *Resolutivo Rojo*, el farmacéutico D. Gonzalo F. Mata, ideó y compuso con su escrupulosidad característica otros tres específicos para Veterinaria: la *sericolina*, purgante inyectable; el *anticólico*, poderoso calmante y sedativo eficaz, y el *cicatrizante "Velox"*, antiséptico magnífico que permite la rápida cicatrización de toda clase de heridas, dando así a la terapéutica veterinaria española tres productos insustituibles, poseyendo garantía de composición, su facilidad de empleo y su acción siempre eficaz.

### R E S U M E N

Suman los ingresos.....	12.879,92
Suman los gastos.....	3.154,85

*Saldo a favor en fin de noviembre..... 9.725,07*

Queda un saldo a favor en fin de noviembre de nueve mil setecientos veinticinco pesetas con siete céntimos.—El secretario-tesorero, *Pablo Tapia*.—Rubricado.—V.º B.º, el presidente, *Manuel Medina*.—Rubricado.

### Los Colegios

**Nuevas directivas.**—Recientemente han sido elegidos para los cargos de directiva en el Colegio de Coruña, nuestros queridos amigos y compañeros, don Severino Pellit Varela, presidente; don Alejandro Vigueras Sáiz, vicepresidente; don Emeterio Caballero Tadeo, secretario; don Pedro Martín Marasa, contador; don Miguel López Sancho, tesorero, don José García Fernández y don Victoriaño Prada Losada, vocales primero y segundo, respectivamente.

—También ha quedado constituida la directiva de la Asociación provincial Veterinaria de Alicante, con los siguientes compañeros y amigos:

Presidente, don Joaquín Quiles Navarro; vicepresidente, don Antonio Fernández; secretario-tesorero, don Jesús Calabia Pueyo; vicesecretario, don Pascual Mora y Gómez, y vocales, don Julián Fernández, don Salvador Civera, don Vicente Baldo y don Gabriel Sánchez.

Felicitamos a todos, deseando que logren muchos aciertos en beneficio de las colectividades que representan.

## Disposiciones oficiales

### Ministerio de Agricultura.—REGLAMENTO DE PARADAS DE SEMENTALES.—

(Conclusión).—Artículo 48. Todo semental adquirido después de la autorización definitiva de apertura de una parada particular no podrá ser destinado a la reproducción sin previa solicitud, acompañada del certificado de sanidad y zootécnico expedido por el inspector municipal veterinario, que será remitido a la Junta provincial de Fomento pecuario, para su aprobación y tramitación provincial, si lo mereciese.

Las bajas de los sementales aprobados, ya sean motivadas por muertes, desecho o venta, serán comunicadas por los dueños de las paradas al inspector municipal, y éste participará la baja y la causa que la motiva a las Juntas provincial y local respectivamente, al director del establecimiento Pecuario respectivo y a la Dirección General de Ganadería.

Artículo 49. Los sementales desaprobados por la Dirección General de Ganadería, deberán ser castrados.

Artículos 50. Queda prohibido realizar cubriciones con sementales no aprobados.

Queda igualmente prohibido que en las piaras de las hembras de distintos

### Resolutivo admirable

Así lo califican al Resolutivo rojo Mata cuantos veterinarios lo han empleado, porque con este magnífico preparado español obtienen siempre la resolución de los procesos crónicos de huesos, sinoviales y tendones con extraordinaria prontitud y sin dejar señal ninguna en la piel ni producir la más mínima dilación, razones por las cuales quien lo ha usado una vez ya no vuelve a recordarse de ninguno otro. Esto explica que cada día sea mayor la venta de tan excelente producto.

propietarios en aprovechamiento de pastos comunales, convivan con ellas, durante la época del celo, animales enteros no aprobados.

Artículo 51. Los sementales aprobados, cuidará la Junta provincial de Fomento pecuario, que siempre que sean acreedores de ello, provisionalmente se inscribirán en el libro genealógico de la especie y raza, caso de que existe en la provincia.

Artículo 52. Todo paradista o encargado de una parada pública, estará obligado a llevar reglamentariamente la documentación que se menciona en este Reglamento.

Artículo 53. En lo sucesivo, los dueños de las paradas autorizadas por la Dirección General de Ganadería, comunicarán a la Junta provincial de Fomento pecuario, durante el mes de enero de cada año, las de carácter permanente y dentro del mes de noviembre, las de carácter temporal si desean o no continuar funcionando, y en caso afirmativo, participarán la clase y nombres de los sementales aprobados que utilizarán.

De las bajas ocurridas por desecho, venta o muerte, deberán dar inmediatamente conocimiento a la expresada Junta.

Artículo 54. Los propietarios o encargados de las paradas particulares, permitirán el acceso a los locales o lugares relacionados con el servicio, a los funcionarios de la Dirección General de Ganadería, y miembros de las Juntas locales y provinciales de Fomento pecuario, exhibiéndoles los sementales, los libros de la parada, la documentación relacionada con la autorización, proporcionándoles cuantos informes, referencias y datos soliciten de ellos.

**Capítulo VI.—Paradas privadas.**—Artículo 55. Las entidades ganaderas que deseen establecer paradas privadas para disponer de sementales al servicio de las hembras domésticas de sus asociados, deberán solicitarlo de la Junta provincial de Fomento pecuario, acompañando a la solicitud una relación del número y carácter de las hembras que se trate de abastecer y certificado sanitario zootécnico del semental o sementales que se proponen utilizar.

Artículo 56. La Junta local de Fomento pecuario, propondrá a la Superioridad que por el director del Establecimiento pecuario, inspector provincial veterinario o por el inspector municipal veterinario, sean practicados los reconocimientos sanitarios y zootécnicos del semental o sementales.

Artículo 57. Siempre que por la Junta provincial se reciba informe favorable de una parada privada, concederá el permiso solicitando con carácter provisional y dará conocimiento de ello a la Dirección General de Ganadería para extender el correspondiente documento acreditativo, que será remitido a la entidad solicitante.

Artículo 58. Las entidades ganaderas, facilitarán al inspector municipal veterinario para sus trabajos de inspección sanitaria y zootécnica de las paradas privadas, el reconocimiento de los sementales y hembras abastecidas, para comprobar su estado sanitario y buenas cualidades.

## Instituto Veterinario Nacional S. A. ES

La casa del Veterinario.

La obra del Veterinario.

El Laboratorio del Veterinario.

Dirección telegráfica y telefónica:

INSTITUTO

MADRID - BARCELONA - BABALOZ

**Capítulo VII.—a) Paradas de sementales equinos.**—Artículo 59. Toda parada de sementales equinos tendrá:

a) Un local destinado a caballeriza, que constará de tantas plazas como sementales haya en la parada. A ser posible, serán de las conocidas con el nombre de Box. La capacidad por semental será aproximadamente de 33 metros cúbicos.

b) Departamento destinado para los alimentos del ganado.

c) Guadarnés con los utensilios y atalajes necesarios para verificar la monta o cubrición.

d) Espacio adecuado de prueba y monta.

Artículo 60. El inspector veterinario municipal o el veterinario autorizado para dirigir la parada, si es particular, secharán las yeguas y burras que concurren a ellas, con objeto de ser cubiertas, si presentan síntomas de enfermedades contagiosas, hereditarias o graves defectos de conformación.

Artículo 61. Las yeguas que se admitan en las paradas oficiales tendrán la marca (1,48 cms.), medida con bastón, y únicamente se cubrirán las de menos altura, nunca inferior a 1,44 centímetros, donde haya caballos padres de razas o variedades de esta última altura.

Artículo 62. Cuando la concurrencia de hembras a una parada obligue a establecer turno, serán servidas por el orden siguiente:

1.º Las que sean de la misma raza del semental, y en primer término, si están inscritas en el libro genealógico correspondiente.

2.º Las de variedades derivadas de razas del semental.

3.º Las de razas o variedades de la misma aptitud del caballo.

4.<sup>o</sup> Las que hayan llegado primeró a la casa de monta.

En todos los casos se dará prelación a las que manifiesten signos de celo.

Artículo 63. En las paradas del Estado, los caballos se destinarán exclusivamente a cubrir yeguas.

Donde la producción mulatera se practique podrán dotarse las paradas oficiales de reproductores asnales.

Artículo 64. Las paradas oficiales de las circunscripciones de los Depósitos de Sementales de Jerez de la Frontera, Córdoba, Valencia y Palma de Mallorca, empezarán a funcionar en la segunda decena de febrero, y las de los restantes Depósitos a primeros de marzo, si razones importantes no se oponen a ello.

La temporada de monta en las paradas oficiales durará ciento quince días, sin que pueda prorrogarse por ningún motivo; puede, no obstante, anticiparse su clausura por falta de hembras.

Artículo 65. En las paradas del Estado, las horas de verificar la monta serán tres por la mañana y tres por la tarde con el fin de dejar tiempo suficiente para los servicios inherentes a la higiene y cuidado de los animales.

En las paradas particulares el servicio puede estar abierto de sol a sol.

En ambos casos, se colocará el horario en sitio visible de la parada; este documento estará firmado por el inspector veterinario de las mismas.

Artículo 66. Los sementales de la propiedad del Estado, de tres a cuatro años, no darán más que tres saltos semanales.

## Antisinovial PRIETO

Venta en farmacias. Pedidos en todos los centros de especialidades de Madrid y provincias y en la Glorieta de Embajadores, 5, FARMACIA.—Madrid.

Los de cinco a doce años, un salto diario con un día de descanso semanal, y los que sean vigorosos, principalmente si pertenecen a razas de tiro, pueden dar dos saltos diarios, también con un día de descanso a la semana. Los de más de doce años serán sometidos al régimen de cubrición expresado para los potros.

Terminada la temporada de monta, los sementales volverán a su Depósito de su origen si la Dirección General de Ganadería no ordena que se incorporen a otro.

Artículo 67. La Dirección General de Ganadería, por medio de sus Centros de investigación y de los servicios técnicos, dispondrá se hagan los necesarios estudios para el esclarecimiento, las causas de infecundidad de las hembras y dictará instrucciones para disminuir el porcentaje de hembras infecundas.

Artículo 68. No se autorizará que sean destinados a la reproducción los sementales sin haber cumplido: los caballos, tres años y no pasar de diez y seis, y los asnos, de dos años y no pasar de catorce. Para dispensar la edad de un reproductor, que por sus méritos merezcan tal favor, será preciso acuerdo razonado de la Junta provincial de Fomento pecuario.

Artículo 69. Tanto los sementales del Estado, como los de propiedad particular, serán eliminados del servicio cuando tengan enfermedades contagiosas, incurables o transmisibles por herencia.

Artículo 70. Los sementales equinos adquiridos por el Estado en España podrán ser devueltos a sus vendedores, los cuales reintegrarán el dinero recibido si los animales tienen vicios redhibitorios o son tan lirios que resultan impropios para el fin que se les destina. La reclamación por estos motivos se hará

en cada caso dentro del plazo señalado por la ley o por la costumbre, y los jefes de los Depósitos serán responsables de la omisión.

Los sementales comprados en el extranjero deberán estar también exentos de vicios redhibitorios, lo que se hará constar en los documentos por si es preciso entablar reclamación.

Artículo 71. En las zonas donde exista durina, lo mismo los sementales equinos del Estado que los particulares serán sometidos a las pruebas aerológicas necesarias, para lo cual los veterinarios de los Depósito y los encargados de las paradas harán la toma de sangre que, debidamente acondicionada, se remitirá al Instituto de Biología Animal.

b) *Paradas de sementales bovinos.*—Artículo 72. Los sementales bovinos de estabulación se alojarán en locales cuya cubicación no será inferior a 20 metros cúbicos por reproductor y que reunan las condiciones de emplazamiento, construcción y demás reglas que prescribe la higiene veterinaria.

Artículo 73. Los sementales bovinos, para ser destinados a la reproducción, deberán haber cumplido en las razas comunes, por lo menos, un año de edad y en las seleccionadas año y medio y no pasar de seis.

Artículo 74. Toda parada de semental bovino abierto al servicio público dispondrá de un patio de monta y estará condicionado de manera que pueda sujetarse la hembra destinada a la cubrición.

## Instituto Veterinario Nacional

### SUEROS - VACUNAS - INYECTABLES - INSTRUMENTAL

Nuestros productos pueden competir en calidad y precio con cualquiera de sus similares preparados fuera de España.

Es altamente patriótico preferir siempre los productos nacionales a los extranjeros.

Artículo 75. Para la sujeción y monta de la hembra, dada la especial actuación de esta especie animal en el acto de la monta y el peso de algunos sementales, se dispondrá de uno de los elementos que siguen:

a) Un potro de los corrientes para esta clase de operaciones, dispuesto de manera que pueda verificarse con libertad la monta y de seguridad para el personal.

b) Simplemente una anilla fuertemente sujetada a la pared y personal especializado.

c) Sistema mixto, compuesto de pared y valla de contención lateral, con una anilla sujetada fuertemente a la pared situada en ambas.

Artículo 76. En las paradas oficiales y protegidas de bovino se observará el siguiente orden de preferencia en la admisión de vacas:

Primero. La que sea hija de algún toro de la misma raza de parada oficial y acompañe documento comprobativo o esté inscrita en el mismo Registro genealógico. Segundo. La que haya sido cubierta el año anterior y descienda del toro del Estado de la misma raza. Tercero. A la de la localidad más distante. Cuarto. A la más joven.

Artículo 77. No podrán ser cubiertas las vacas que no hayan cumplido un año de edad, las que sean desproporcionadas de cuerpo con relación a los toros, las que estén mal conformadas, las que padezcan enfermedad contagiosa y aquellas que no puedan ser objeto de mejora.

Artículo 78. Los dueños de las vacas deberán acreditar la sanidad de la res para concurrir a las paradas de toros.

En aquellas provincias o regiones que por las condiciones especiales topo-

gráficas, diseminación de la población ganadera, deficiencia de las vías de comunicación, distancia de las paradas, corta duración del celo en las vacas, etcétera, etc., entraña gran dificultad para los ganaderos proveerse del certificado de sanidad, la Junta provincial de Fomento pecuario propondrá la substitución de dicha medida con las debidas garantías para impedir la transmisión de enfermedades con la copulación y dando las máximas facilidades para satisfacer las necesidades de los ganaderos. (*Continuará*).

**NOMBRAMIENTO.**—Decreto de 11 de enero (*Gaceta del 13*).—Vacante la plaza de director del Instituto de Biología Animal, por haber pasado a la situación de excedente voluntario por Orden de 17 de noviembre último, don José Vidal Munné, que la desempeñaba, plaza que ha de ser provista por concurso entre veterinarios, de acuerdo con la base segunda (Personal), capítulo 2.<sup>º</sup> del Decreto de 7 de diciembre de 1931, y teniendo en cuenta que del acta levantada por el tribunal nombrado al efecto, de conformidad con las Bases del concurso, convocado por Orden de 2 del actual, resulta que ha sido propuesto por unanimidad el concursante don Carlos Ruiz Martínez, a propuesta del ministro de Agricultura, Industria y Comercio, vengo en nombrar a don Carlos Ruiz Martínez, director del Instituto de Biología Animal, dependiente de la Dirección General de Ganadería e Industrias pecuarias con el sueldo anual de 15 000 pesetas.

**LICENCIA.**—Orden de 5 de enero (*Gaceta del 14*).—Vista la instancia elevada a este Ministerio por doña Luz Trinidad Gutiérrez Sarasibar, auxiliar femenino de Laboratorio, del Instituto de Biología Animal, en solicitud de que le sean concedidos tres meses de licencia para asuntos propios:

### Vendo dos garañones

Uno, con cuatro años en marzo, cardeno oscuro, 1,54 mt. de altura, 1,60 de perímetro torácico y 0,21 de caña.

Otro, con tres años en marzo, negro, 1,48 de altura, 1,57 de perímetro torácico y 0,22 de caña. Buenas formas.

Da razón: Señor veterinario de Azuara (Zaragoza). Auto y tren desde la capital.

Visto el favorable informe del director del mencionado Instituto y el artículo 33 del Reglamento para aplicación de la Ley de 28 de julio de 1918,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a doña Luz Trinidad Gutiérrez Sarasibar, auxiliar femenino de Laboratorio, del Instituto de Biología Animal, los tres meses de licencia que para asuntos propios solicita, sin derecho a sueldo alguno.

**Ministerio de la Guerra.**—ORDEN DE SAN HERMENEGILDO.—Orden de 9 de enero (*D. O. núm. 9*).—Concede al veterinario primero retirado, don Valerio Martínez Fernández-Yáñez, cruz, con la de 28 mayo 1932. Cursó la documentación la primera división, y al veterinario primero activo, don José Cabello Ramos, cruz, con la de 22 agosto 1931. Cursó la documentación la Jefatura de la primera división.

**VACANTES DE DESTINOS.**—Orden de 12 de enero (*D. O. núm. 11*).—Negociado de enlace del Ministerio de Agricultura.—Una de subinspector veterinario de segunda y otra de veterinario primero.

**DOCUMENTACIÓN.**—Orden de 13 de enero (*D. O. núm. 14*).—Con el fin de facilitar la conceptuación anual del personal destinado en los servicios divisionarios cuya documentación radique en las Inspecciones respectivas, según lo dispuesto en órdenes circulares de 30 de julio y 17 de noviembre de 1932 (*D. O. núms. 181 y 273*), este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.<sup>º</sup> Los jefes de Servicios de Intendencia, Intervención, Medicina, Farmacia y Veterinaria, de las divisiones, en armonía con lo dispuesto en el art. 43,

título II del reglamento del Detall de primero de julio de 1896 (*C. L.* núm. 154), para los jefes de batallón que estén separados de la Plana Mayor, tendrán una relación conceptuada del personal que preste servicio en su jurisdicción y copia de las notas que traigan de su anterior destino; los que se incorporen después de la conceptuación general, cuyos documentos serán enviados por el inspector del Servicio respectivo a medida que sean alta los nuevamente destinados.

2.<sup>o</sup> Los citados jefes de Servicios, al final de cada año, conceptuarán provisionalmente al personal que de ellos dépenda, enviando relación de dicha conceptuación a la Inspección del Servicio donde radiquen las hojas, cuyos inspectores, con dicho antecedente, como base, efectuarán la conceptuación definitiva.

3.<sup>o</sup> Los citados inspectores podrán recabar de los jefes de Servicios y unos y otros de los jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia, las noticias que estimen precisas respecto a la conducta y competencia del personal que preste servicio en los mismos y de ellos dependa.

### **Desinfectante**

# **FENAL**

**Evita y cura todas las enfermedades del ganado**

**Declarado de utilidad pública incluido en la ley de epizootias**

Único adaptado y recomendado por la Asociación Nacional Veterinaria Española. Esta es su mejor garantía.

### **UNGUEUTO FENAL**

SIN RIVAL PARA LAS HERIDAS Y ROZADURAS EN EL GANADO  
— INFALIBLE EN LA MAMITIS CONGESTIVA DE LAS VACAS —

Para pedidos, muestras, precios y consultas, dirigirse a

**INSTITUTO DE PRODUCTOS DESINFECTANTES S. A.**  
**ELEJABARRI.—BILBAO**

### **Gacetillas**

**FALLO DE UN CONCURSO.**—El Jurado designado para fallar sobre los méritos de los proyectos presentados al concurso celebrado por la Dirección General de Ganadería, referente a construcciones pecuarias, ha hecho preceder su fallo de un bien razonado dictamen que recoge acertadas orientaciones sobre Cooperativismo pecuario en relación con nuestro medio rural.

Bajo la presidencia del director general de Ganadería e Industrias Pecuarias, se constituyó el Jurado calificador por el arquitecto don Adolfo Blanco y Pérez del Camino, designado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid; por el

ingeniero agrónomo don Antonio Velázquez Díaz, nombrado por la Dirección General de Agricultura; por el ingeniero de montes don Ezequiel González Vázquez, propuesto por la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, y por el inspector veterinario don Santiago Tapia Martín, designado por la Dirección General de Ganadería. El Jurado apreció en su dictamen que no se trataba solamente de un concurso de construcciones meramente pecuarias, sino que respondía, además, a la finalidad de plantear en nuestro país el desenvolvimiento de explotaciones económicoindustriales de productos pecuarios, para que a la vez que se proyectaran los más prácticos, modelos de construcciones pecuarias, se orientara también la posibilidad de establecer caballerías de colectivismo pecuario, al objeto de incorporar a nuestra economía rural esta nueva confección de Cooperativismo.

A tal efecto, dos eran los fines esenciales a que tendía el concurso: el uno, a mejorar los medios de que se vale la actividad privada para la explotación de sus animales, y el otro, a coordinar dentro de un régimen de Cooperativismo las iniciativas y esfuerzos aislados para que, al sumarse, defiendan los propios intereses de la comunidad rural.

En opinión del Jurado, el factor económico no ha sido lo suficientemente tomado en cuenta por los concursantes, para que los presupuestos figurados en los proyectos respondieran a la condición básica que impone el arraigo de una industrialización progresiva de los productos derivados del reino animal, y precisamente la cuantía de los presupuestos, ha privado al Jurado de poder, como hubieran sido sus deseos, recompensar aciertos de interpretación técnica y estética.

### **Los mejores productos, preparados por técnicos exclusivamente veterinarios de máxima garantía científica**

**INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A.**

Por otra parte, no han sido estudiados y recogidos totalmente, ha juicio del Jurado, los variados matices que en la región a que se contrae el concurso puede ofrecer el ordenamiento pecuario en régimen de cooperativa, y al no tomarse en cuenta por los proyectistas de las caballerías comunales sus dos más acentuadas modalidades, esto es, que la caballería se implante como explotación colectiva integrada por un grupo de asentados o cooperadores o que la cooperación revista el carácter de explotación mancomunada del ganado, bien en su solo aspecto industrial o en coordinación con el régimen alimenticio, no pudieron derivar una solución apropiada al triple aspecto económico-industrial social, que imprima sus rasgos a toda clase de cooperación. Pero, no obstante las apuntadas observaciones, el Jurado ha reconocido la acogida francamente favorable que ha merecido el concurso y el entusiasmo con que se han prestado los concursantes a plasmar en sus proyectos la orientación tan oportunamente sometida a la consideración del medio rural por la Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias.

En cuanto al fallo del Jurado, es el siguiente:

El premio de 1.000 pesetas correspondiente a un modelo de porqueriza capaz para tres a cinco cerdas reproductoras, ha sido declarado desierto por el Jurado; el de 1.500 pesetas, relativo a una porqueriza higiénica para cincuenta cerdos de recría y engorde, fué adjudicado al proyecto titulado «Escuela y despensa», que una vez abierto el sobre que contenía el nombre del autor, resultaron ser el ingeniero agrónomo don José María de Soroa y Pineda y el arquitecto don Manuel Cabanyes Mata.

El premio de 500 pesetas, con destino a un gallinero higiénico para la explotación de 50 aves en producción de huevos, ha sido adjudicado al proyecto amparado bajo el lema «Agro», del que resultó ser autor el arquitecto don Emilio Pereda Gutiérrez, y el de 1.000 pesetas para recompensar un modelo capaz para la explotación industrial de 1.000 aves fué adjudicado al proyecto que lleva el lema «Caserío», del que resultaron autores los nombrados Sres. Soroa y Cabanyes. Y habiendo acordado el Jurado aplicar el premio desierto en porquerizas, mereció tal recompensa de 1.000 pesetas el proyecto titulado «Agro», del que aparece también autor el arquitecto Sr. Pereda.

En cuanto al premio de 2.000 pesetas para proyectos de cabañas o comunales para la sola elaboración industrial en cooperativa, de los productos lácteos de cien vacas lecheras, fué distribuido por partes iguales, o sea, a razón de 1.000 pesetas entre los proyectos titulados: «Latina» y «La aldea reconquistada», resultando ser autores, del primero, el ingeniero agrónomo don Manuel María de Zulueta y los arquitectos don Francisco Javier Ferrero y don Manuel Ruiz de la Prada, y del segundo, el ingeniero agrónomo don José María Soroa y el arquitecto don Manuel Cabanyes.

Y, por último, del premio de 4.000 pesetas para recompensar proyectos de cabañas de Colectivismo pecuario, capaces para la explotación completa de cien vacas en plena producción láctea, fueron adjudicadas: 3.000 al titulado «Cantabria» y 1.000 al que lleva el lema «Virgilio», resultando autores, del primero, los ya citados Sres. Soroa y Cabanyes, y del segundo, el igualmente nombrado Sr. Pereda.

Por parte del Jurado ha merecido una señalada mención el proyecto «Región», aunque, por no haber sido premiado, el Jurado se abstuvo de abrir la plica que contiene el nombre del autor, de acuerdo con las condiciones del concurso.

**CONCURSO DE GARAÑONES.**—En Vich, se ha desarrollado un concurso de garañones, cuya apertura ha sido presidida por el ilustrísimo señor director de Ganadería, don Francisco Saval, a quien ha acompañado el jefe del Negociado de Cria Caballar, don Silvestre Miranda y don Pedro Carda.

**SUSCRIPCIÓN HUÉRFANOS GALLEGOS.**—Se recuerda por última vez, a los compañeros que no han remitido la cantidad total, correspondiente a las cuotas del año próximo pasado, lo hagan cuanto antes.

Próximamente publicaremos la lista con los nombres y cantidades entregadas hasta la fecha.

Los giros, deben remitirse a esta dirección: Don Crescenciano Arroyo Martín, Sección Móvil de Veterinaria, núm. 1; Cuartel de San Francisco, Madrid.

**UN RUEGO.**—Deseando aislar algunos gérmenes de carbunclo sintomático, agradeceré a todos los compañeros que tengan algún caso de esta enfermedad, envíen por correo trozos de tumor, bazo, ganglio linfático o un hueso corto, en un frasco con glicerina. Remítase a Santos Ovejero, Sección Veterinaria, Instituto de Higiene, León.

**DE BODA.**—El catedrático de la Escuela Superior de Veterinaria de Zaragoza, don Indalecio Hernando Martín, nos participa su enlace con la señorita María Luisa Rived, que ha tenido lugar recientemente en dicha capital. Le deseamos muchas felicidades en su nuevo estado.

**DE PESAME.**—Nos enteramos hoy, que nuestro querido compañero y amigo don Adolfo Bachiller, que ejerce en Pesquera de Duero (Valladolid), pasa por el dolor de haber visto morir a su padre. Le acompañamos en su duelo.